ORDENANZA Nº 1777

VISTO:

El Expediente 123-Y-2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ofrece en donación dos fracciones de terrenos a favor de la Municipalidad de Yerba Buena;

Que a fojas 22 y 23 obra Acta Notarial de Donación; mediante la cual el Sr. Alberto José Albornoz, en nombre y representación y en carácter de Presidente del directorio de Control Unión Norte S. A. (C. U. N. S. A.) expresa la Voluntad de ceder a la Municipalidad de Yerba Buena dos fracciones de terrenos del inmueble de mayor extensión identificado con Padrón 284.990;

Que tal donación se realiza a la Municipalidad de Yerba Buena a los efectos de habilitar y/o ensanchar las veredas de las calles Juan XXIII y Rojas Paz;

Que además se considera necesario que el D.E.M., tome los recaudos necesarios para el futuro retranqueo de la Calle Bélgica;

Que a fojas 6 según informe del Registro Inmobiliario se demuestra la Titularidad del inmueble en cuestión a nombre de Control Unión Norte S. A. (C. U. N. S. A.) ubicado en la Ciudad de Yerba Buena en calle Juan XXIII Nº 100 e identificado en el Planos de Mensura y División respectivo con la siguiente nomenclatura Catastral: Circ 1-Secc M Manz 50 Parc 46 C Padrón 284.990 Matrícula Nº 8.583 Orden Nº 2.860;

Que por lo antes expuesto es necesario formular el Instrumento Legal según se establece en la Ley Provincial Nº 5529 (Ley Orgánica Municipal) Sección II, artículo 24, Inciso 12;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACÉPTASE la donación realizada por Control Unión Norte S. A. (C. U. N. S. A) a favor de la Municipalidad de Yerba Buena de 2 (dos) fracciones de terrenos: PRIMERA: POLIGONO 1-2-3-38-1, (a efectos de que se ensanche la calle Rojas Paz de la Ciudad de Yerba Buena y/o las veredas de la referida Calle) el que tiene las siguientes características: LADO: 1-2: 11,41mts; 2-3: 3,35mts; 3-38: 111,17mts; 38-1: 5,60mts - SUPERFICIE: 478,59mts².

SEGUNDA: POLIGONO 37-7-8-9-301-293-288-194-193-36-37, (a efectos de que se habilite formalmente la calle Juan XXIII de la Ciudad de Yerba Buena y/o se ensanche las veredas de la misma) el que tiene las siguientes características: LADO: 37-7: 110,71mts; 7-8: 4,82mts; 8-9: 9,30mts; 9-301: 2,92mts; 301-293: 59,73mts; 293-288: 14,89mts; 288-194: 23,18mts; 194-193: 9,86mts; 193-36: 6,11mts; 36-37: 21,39mts; SUPERFICIE: 1.898,46mts².

Dichas fracciones de terreno son parte integrante de un inmueble en mayor extensión, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ 1-Secc M Manz 50 Parc 46 C Padrón 284.990 Matrícula Nº 8.583 Orden Nº 2.860.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACULTASE al D.E.M. a tomar los recaudos para un futuro retranqueo de la calle Bélgica; como así también a efectuar las gestiones necesarias para:

perfeccionamiento de la Donación, planos de mensura y división y demás trámites inherentes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.